

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2339] [10L/5300-2340] [10L/5300-2341] [10L/5300-2341]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

[10L/5300-2342]

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ANUAL QUE TIENEN LOS DIRECTORES DE LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CANTABRIA, HOY ICAP, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los establecido en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Estudios de la Administración de Cantabria, hoy ICAP, tiene encomendados la formación de los empleados públicos, con la realización de diferentes cursos que tienen, cada uno de ellos un titular que ejerce su dirección.

Por todo ello se pregunta:

¿Qué límite de indemnización anual tienen los directores de los cursos que se imparten en el Centro de Estudios de la Administración de Cantabria, hoy ICAP, para recibir por los mismos?

En Santander, a 30 de noviembre de 2022

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos. Diputada del Grupo Parlamentario Popular."